



**Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial**

**Fecha de Estado:** 07/03/2023

**No.** 33

**Página** 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001080200020210007700 Funcionarios Unica Instanci: VICTOR RAFAEL RODRIGUEZ CACER MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA:07/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210007700 seguido contra MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA, por queja formulada Por VICTOR RAFAEL RODRIGUEZ CACERES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra del doctor Carlos Giovanni Ulloa Ulloa, en calidad de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Bucaramanga, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001080200020210008700 Funcionarios Unica Instanci: ANTONIO GONZALEZ RUBIO VELEZ ALBERTO VERGARA MOLANO- MACESTADO N°

FECHA:07/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210008700 seguido contra ALBERTO VERGARA MOLANO- MAGISTRADO DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTA-, por queja formulada Por ANTONIO GONZALEZ RUBIO VELEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra del doctor Alberto Vergara Molano, magistrado de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, hoy Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001080200020210024700	Funcionarios Unica Instancia: DE OFICIO		COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINADO N°		

FECHA: 07/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210024700 seguido contra LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO Y OTROS - EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA., por queja formulada Por DE OFICIO - LA ENTONCES SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Luis Rolando Molano Franco, Álvaro Acevedo Leguizamón y Luis Hernando Catillo Restrepo, en su condición de magistrados de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del cauca, conforme a las raz

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

11001080200020210031800 Funcionarios Unica Instancia: CHIISTIAN FERNANDO CALDERON RA MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 07/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210031800 seguido contra JUAN CARLOS ARIAS LÓPEZ - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA PENAL, por queja formulada Por CHIISTIAN FERNANDO CALDERON RAMIREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la indagación previa seguida en contra del doctor Juan Carlos Arias López, en calidad de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena por secretaría el ARCHIVO de las diligencias.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001080200020210042200	Funcionarios Unica Instanci	TEODORO IBANEZ PRADA	JOSE ADOLFO GONZALEZ PEREZ M/ESTADO N°		

FECHA: 07/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210042200 seguido contra JOSE ADOLFO GONZALEZ PEREZ - EN CALIDAD MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CORDOBA, por queja formulada Por TEODORO IBANEZ PRADA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra del doctor José Adolfo Pérez González en calidad de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001080200020210063200 Funcionarios Unica Instanci: SEGUNDO VALENTIN QUIÑONEZ CAE MAGISTRADOS TRIBUNAL CONTENFECHA:07/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210063200 seguido contra MAGISTRADOS TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE NARIÑO, por queja formulada Por SEGUNDO VALENTIN QUIÑONEZ CABEZAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó:  
**PRIMERO: ORDENAR** la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Álvaro Montenegro Calvachy, Beatriz Isabel Melodelgado Pabón y Edgar Guillermo Cabrera Ramos, en calidad de magistrados del Tribunal Administrativo de Nariño, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

11001080200020220084600 Funcionarios Unica Instanci: JAIRO ALBERTO GUERRA CUBILLOS MANUEL ANTONIO MERCHAN GUTIESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 07/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220084600 seguido contra MANUEL ANTONIO MERCHAN GUTIERREZ MAGISTRADO DE LA SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, por queja formulada Por JAIRO ALBERTO GUERRA CUBILLOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la apertura de investigación seguida en contra del doctor Manuel Antonio Merchán Gutiérrez, magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena por secretaría el ARCHIVO de las diligencias.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
11001080200020220088000	Funcionarios Unica Instanci	SUSANA ISABEL JIMENEZ DE RODRIG	MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPESTADO N°		

FECHA: 07/03/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020220088000 seguido contra JUAN CARLOS ARIAS LÓPEZ - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA PENAL, por queja formulada Por SUSANA ISABEL JIMENEZ DE RODRIGUEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor del doctor Juan Carlos Arias López, magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.



Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
66001250200020220010401	Funcionarios - Apelación de	JOSE DANILO ZAPATA CASTAÑO	RUBEN DARIO AMAYA CAMACHO-JESTAÑO		

FECHA: 07/03/2023


EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 66001250200020220010401 seguido contra RUBEN DARIO AMAYA CAMACHO-JUEZ QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE PEREIRA, por queja formulada Por JOSE DANILO ZAPATA CASTAÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. - CONFIRMAR el auto del 5 de octubre de 2022, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, mediante el cual ordenó la terminación y archivo de la queja formulada contra el doctor RUBÉN DARIÓ AMAYA CAMACHO, en su condición de JUEZ QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE PEREIRA, conforme lo expuesto en la presente providencia.

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
 SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO: LAURA SENA HERNANDEZ-MIBIENSES  
 REVISÓ:   
 CARGO: EQUIPO DE TRABAJO A MOLINA



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 033

FECHA: 07/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**


**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210007700** seguido contra **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA**, por queja formulada Por VICTOR RAFAEL RODRIGUEZ CACERES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO**: ORDENAR la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra del doctor Carlos Giovanni Ulloa Ulloa, en calidad de magistrado de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Bucaramanga, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias. **SEGUNDO**: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS GIOVANNY ULLOA ULLOA - MAGISTRADO DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
*Secretario judicial*

REVISÓ:   
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ:   
Auxiliar Judicial Grado 4

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 033

FECHA: 07/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210008700** seguido contra **ALBERTO VERGARA MOLANO- MAGISTRADO DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTA-**, por queja formulada Por ANTONIO GONZALEZ RUBIO VELEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO:** ORDENAR la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra del doctor Alberto Vergara Molano, magistrado de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, hoy Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALBERTO VERGARA MOLANO- MAGISTRADO D ELA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTA-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
*Secretario judicial*

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial Grado 4

*(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 033

FECHA: 07/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210024700** seguido contra **LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO Y OTROS – EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA.**, por queja formulada Por DE OFICIO – LA ENTONCES SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO:** ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Luis Rolando Molano Franco, Álvaro Acevedo Leguizamón y Luis Hernando Catillo Restrepo, en su condición de magistrados de la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del cauca, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN y LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO– EN CALIDAD DE MAGISTRADOS DE LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Ciudadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.  
Profesional Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 033

FECHA: 07/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210031800** seguido contra **JUAN CARLOS ARIAS LÓPEZ - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA PENAL**, por queja formulada Por CHISTIAN FERNANDO CALDERON RAMIREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de la indagación previa seguida en contra del doctor Juan Carlos Arias López, en calidad de magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena por secretaría el ARCHIVO de las diligencias.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN CARLOS ARIAS LÓPEZ - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA PENAL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Ciudadora Grado 5

REVISÓ: Karel Vanessa Camacho P.  
Profesional Grado 21

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 033

FECHA: 07/03/2023


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210042200** seguido contra **JOSE ADOLFO GONZALEZ PEREZ – EN CALIDAD MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CORDOBA**, por queja formulada Por TEODORO IBAÑEZ PRADA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra del doctor José Adolfo Pérez González en calidad de magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSE ADOLFO GONZALEZ PEREZ – EN CALIDAD DE MAGISTRADO COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CORDOBA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

  
REVISÓ: Karel Vanessa Camacho P.  
Profesional Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 033

FECHA: 07/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210063200** seguido contra **MAGISTRADOS TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE NARIÑO**, por queja formulada Por **SEGUNDO VALENTIN QUIÑONEZ CABEZAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación del proceso disciplinario, en favor de los doctores Álvaro Montenegro Calvachy, Beatriz Isabel Melodelgado Pabón y Edgar Guillermo Cabrera Ramos, en calidad de magistrados del Tribunal Administrativo de Nariño, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALVARO MONTENEGRO CALVACHI, EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS, BEATRIZ MELODELGADO PABÓN- MAGISTRADOS TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE NARIÑO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses  
Auxiliar Judicial Grado 4

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 033

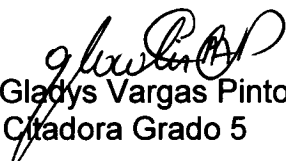
FECHA: 07/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220084600** seguido contra **MANUEL ANTONIO MERCHÁN GUTIÉRREZ MAGISTRADO DE LA SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, por queja formulada Por JAIRO ALBERTO GUERRA CUBILLOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación de la apertura de investigación seguida en contra del doctor Manuel Antonio Merchán Gutiérrez, magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena por secretaría el ARCHIVO de las diligencias.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MANUEL ANTONIO MERCHÁN GUTIÉRREZ MAGISTRADO DE LA SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ:   
Gladys Vargas Pinto  
Ciudadana Grado 5

REVISÓ:   
Karol Vanessa Camacho P.  
Profesional Grado 21

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)





COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 033

FECHA: 07/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 21/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220088000** seguido contra **JUAN CARLOS ARIAS LÓPEZ - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA PENAL**, por queja formulada Por **SUSANA ISABEL JIMENEZ DE RODRIGUEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR** la terminación del proceso disciplinario, en favor del doctor Juan Carlos Arias López, magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN CARLOS ARIAS LÓPEZ - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA PENAL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.  
Profesional Grado 21

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 033

FECHA: 07/03/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 01/02/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **66001250200020220010401** seguido contra **RUBEN DARIO AMAYA CAMACHO-JUEZ QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE PEREIRA**, por queja formulada Por JOSE DANILO ZAPATA CASTAÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. – CONFIRMAR** el auto del 5 de octubre de 2022, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, mediante el cual ordenó la **terminación y archivo** de la queja formulada contra el doctor **RUBÉN DARÍO AMAYA CAMACHO**, en su condición de **JUEZ QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE PEREIRA**, conforme lo expuesto en la presente providencia.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **RUBEN DARIO AMAYA CAMACHO-JUEZ QUINTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE PEREIRA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto  
Ciudadana Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P.  
Profesional Grado 21

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)